# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2019/2518** *Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y zonas de carga y descarga 2019.*

**Edicto**

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

**Hace saber:**

Que aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2019, los padrones y listas cobratorias de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga 2019.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el art, 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 30 de julio de 2019, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2019-2518
Verificable en https://bop.dipujaen.es